



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 1649/2010 y 1221/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Sebastián Daniel PAPANDREA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1649/2010 y 1221/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1649/2010 y 1221/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Medidas Electrónicas II, sin tener aprobada su correlativa Inglés Técnico Nivel II y de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

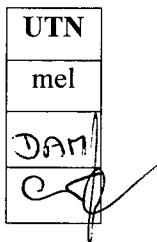


Economía, sin tener cursada Informática II, al alumno Sebastián Daniel PAPANDREA, Legajo N° 114720, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Electrónica Aplicada II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 768/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior